

## REGLAMENTO EDUCACIÓN FINANCIERA

### OBJETIVO

**ARTÍCULO 1.-** Normar la promoción del programa de Educación Financiera, cuyo principal objetivo es incentivar y premiar a los participantes a concluir con buenas calificaciones el curso de la plataforma “Aprender Es Ganar” ubicada en nuestra página web.

### ALCANCE

**ARTÍCULO 2.-** El siguiente reglamento está destinado a todo el público clasificado bajo los diferentes segmentos que maneje la plataforma “**Aprender es Ganar**” que obtengan las mejores calificaciones dentro de cada segmento.

**ARTÍCULO 3.-** Participan en la presente campaña las personas que pertenezcan a los grupos “estudiantes, grupo comunal, socios y comunidad” siempre y cuando estén correctamente registrados en dicho grupo y hayan culminado todos los módulos.

- Grupo Estudiantes
- Grupo Comunal
- Grupo Curso Personalizado (Socios, Comunidad y Universidades)

**ARTÍCULO 4.-** La promoción entrará en vigencia desde el 01 de febrero hasta el 31 de Diciembre de 2022.

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

#### **ARTÍCULO 5.-**

- **Grupo estudiante:** se otorgará de forma mensual gift cards al 25% del número total de participantes que culminaron el curso, hasta un máximo de 50 gift cards por cada colegio que participe en la campaña. (50 personas por colegio)

Una vez definido el número de ganadores, los montos de los premios serán dispuestos de la siguiente manera:

- **Monto de \$20,00:** para el 10% de los ganadores con las mejores notas (por ejemplo, en caso de haber 30 ganadores, se otorgará este monto a los 3 primeros)
- **Monto de \$10,00:** para el 90% de los ganadores restantes (por ejemplo, en caso de haber 50 ganadores, se otorgará este monto a los 27 siguientes)

**La vigencia de la tarjeta está sujeta a la siguiente condición:**

1. Apertura de cuenta “Yo Soy” en los próximos 30 días a partir de la entrega de la tarjeta (Gift Card).
  2. Para la asignación de premios se verificará que los jóvenes registrados en grupo estudiantes se encuentren dentro del rango de edad de 15 a 23 años y pertenezcan a una institución educativa.
- **Para grupo comunal y microcrédito** se otorgará de forma mensual 5 gift cards de \$25,00 a los socios cuya calificación se encuentre dentro de los 5 mejores promedios al finalizar los 4 módulos disponibles en la plataforma. En caso de existir empate se sorteará entre el número de participantes que hayan obtenido la mejor calificación.

**La vigencia de la tarjeta está sujeta a la siguiente condición:**

1. Apertura de un ahorro programado 30 días a partir de la entrega de la tarjeta.
- **Para los cursos personalizados** se otorgarán 5 premios mensuales a las personas que hayan realizado los 4 cursos (“Cooperativismo y Emprendimiento, Tips para ahorrar y mejorar tus finanzas”, “Uso y manejo de tu crédito”, “Conoce como usar los canales digitales”) de la plataforma y que hayan obtenido la mejor calificación promedio. Para cada ganador se obsequiará la apertura una cuenta de ahorro programado de \$25,00 en caso de ser socio o no socio por 6 meses.

-

**ARTÍCULO 6.-** En caso de que en el proceso de selección se verifique que los participantes no cumplen con las condiciones constantes en este reglamento serán descalificados de forma inmediata.

**ARTÍCULO 7.- PREMIOS.-** Se asignará de manera mensual los siguientes premios:

- **Tarjetas Gift Card:**
- Estas tarjetas, no están sujetas a una cuenta por lo que no tiene claves ni pueden ser usados en cajeros.
- Su uso es limitado a compras en establecimientos virtuales y físicos. Además, pueden ser recargadas en ventanillas en las agencias a nivel nacional, presentando la cédula de la persona ganadora.

**Grupo estudiantes:**

Su vigencia está ligada a la apertura de una cuenta “Yo Soy”.

- **Cuenta “Yo Soy”**

Para la apertura, se necesitarán los siguientes requisitos:

- Cédula del menor de edad y representante
- Planilla de servicios básicos
- Monto de \$10,00.

La cuenta se encuentra registrada en Denarius, se tendrá que ir a la agencia Cooprogreso más cercana. Una vez se apertura la cuenta, se acreditarán automáticamente \$10,00 en la gift card.

- **Incentivos:**

Una vez aperturada la cuenta “Yo Soy”, se premiará a las 10 personas que más hayan ahorrado de Abril a Diciembre el premio será **el monto promedio mensual de su ahorro** hasta máximo \$100,00 dólares que serán acreditados en su cuenta.

**Grupo comunal**

Su vigencia está ligada a la apertura de un ahorro programado.

- **Ahorro Programado**

Para la apertura de un ahorro programado se necesitarán los siguientes requisitos:

- Cédula original
- Planilla de servicios básicos

- Para esto, es necesario ir a la agencia Cooprogreso más cercana. Una vez se apertura el ahorro programado, se acreditarán automáticamente \$10,00 en su gift card previamente entregada.

**Incentivos:**

Una vez aperturado el ahorro programado, se premiará de Febrero a Diciembre a las 10 personas que se encuentren al día en sus pagos, que no hayan retirado su dinero y con el monto promedio ahorrado hasta máximo \$100,00 dólares a través de un sorteo.

**ARTÍCULO 8.- SORTEO.-** Los sorteos de los premios se realizarán en el mes de diciembre en presencia de un representante de: Auditoría, Marketing, Legal y Control Interno.

**ARTÍCULO 9.- COMUNICACIONES.-** Los participantes favorecidos serán comunicados telefónicamente y mediante correo electrónico el resultado, a fin de que se coordine la entrega de los premios. Esta comunicación se la realizará por tres ocasiones en horarios distintos, una vez concluido, de no tener contacto, se dé una negativa o en el lapso de una semana contada desde la realización del sorteo, se le otorgará el premio a las mejores calificaciones que siguen. Si dentro del proceso existe un empate, se procederá a sortear entre estas personas con misma calificación.

La COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOPROGRESO LIMITADA no correrá con los gastos de transporte del ganador para retirar su premio, así como tampoco correrá con costos adicionales de traslado al domicilio del ganador.

**ARTÍCULO 10.- RETIRO DEL PREMIO.-** El premio, deberá ser debidamente retirado de la Agencia Cooprogreso más cercana el premio será entregado por el Jefe de Agencia o un delegado del mismo, en caso de que los ganadores sean de Quito deberán retirar el premio en la agencia de Pomasqui, la Coordinadora de Responsabilidad Social estará a cargo de realizar la entrega formal.

**ARTÍCULO 11.- CAMBIOS EN LAS CONDICIONES.-** Los premios no tendrán cambio de ninguna índole, cómo en dinero o por tipo de premio o asignación y son intransferibles.

**ARTÍCULO 12.-** Los ganadores, al recibir los premios respectivos, autorizan a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOPROGRESO LIMITADA a difundir a su criterio y por cualquier medio masivo de comunicación, su identidad, así como fotografías, imágenes y/o videos en las que ellos participen, con la determinación del premio obtenido, por lo

cual renuncian a cualquier derecho que les asista o les pudiera asistir para la restricción en el uso de su imagen.

**ARTÍCULO 13.- CONDICIONES GENERALES:**

1. Una vez entregados los premios La Cooperativa no es responsable en ningún tiempo, de las condiciones físicas y técnicas de los bienes objeto de la campaña, ni garantías de ninguna naturaleza.
2. Es indispensable para hacer efectiva la entrega de los premios, que los ganadores de la promoción firmen la constancia de entrega y otros documentos que sean necesarios para el efecto.
3. La participación en el sorteo implica la aceptación de las condiciones descritas en el presente Reglamento.
4. Para el otorgamiento de los premios no sean considerados los miembros de los consejos, el representante legal, los gerentes de área de la cooperativa y los responsables de realizar el sorteo o la asignación, como beneficiarios de los mismos.

**ARTÍCULO 14. - INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.** – En caso de dudas o reclamaciones, dirigirse al área de Responsabilidad Social o comunicarse con la señorita: Gabriela López 0991895894 o al correo [aglopez@cooprogreso.fin.ec](mailto:aglopez@cooprogreso.fin.ec)

**ARTÍCULO 15.- REQUISITO.** – Los ganadores deberán presentar para reclamar su premio su cédula de identidad.

**ARTÍCULO 16.-** El Presente Reglamento estará publicado disponible en el sitio Web de la Cooperativa, de esta manera se entenderá como conocido y aceptado el presente.



**Responsabilidad Social Empresarial**